



**Federación de Centros y Entidades
Gremiales de Acopiadores de Cereales**

MINISTERIO DE AGRICULTURA DE LA NACION

INSCRIPCIONES (REINSCRIPCIONES DE OPERADORES Y DE PLANTAS DE ALMACENAMIENTO)

Recordamos que las inscripciones de los operadores del comercio de granos y de las plantas de almacenamiento de granos, una vez inscriptas, deben reinscribirse anualmente.

Por lo tanto se recomienda:

- 1) Verificar los vencimientos teóricos de las habilitaciones y actuar en consecuencia, utilizando los sistemas existentes de la Ex ONCCA y presentando (de corresponder) la documentación en los Distritos de la EX ONCCA (hoy MINAGRI)
- 2) Realizar los pagos de los aranceles correspondientes a cada ítem tal cual se hacía con la Ex ONCCA, de acuerdo a lo establecido por resolución 411/11 y 309/11, Ministerio de Agricultura y de Economía, respectivamente.

Comisión de Impuestos

Federación de Acopiadores